

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5046

EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Erevincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	50.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. Nº	496 del	7 11 55	— Liquidada partida a favor del Comisario de Policía don Mario Angel Goytea.	4166
" " " "	497 "	4 11 55	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública.	4167
" " Econ. "	541 "	9 11 55	— Liquidada partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta.	4167
" " " "	542 "	"	— Asciede al personal de la Dirección General de Inmuebles y designa Auxiliares 6º.	4167
" " " "	543 "	"	— Rechaza la Resolución Nº 13, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	4167
" " " "	544 "	"	— Téngase por acogida a los beneficios de la Ley 1574 53 a un Establecimiento Industrial de esta Provincia.	4167
" " Gob. "	545 "	"	— Designa Asesor Letrado de la Cámara de Alquiñres al Dr. Pedro Tulio Cornejo y al Dr. Isidoro Aiziczon Asesor Letrado del Consejo General de Educación.	4167
" " Econ. "	546 "	"	— Deja establecido que las unidades automotrices de la Administración Provincial son para el servicio de las reparticiones a las cuales estuvieron adscriptas.	4168
" " " "	547 "	"	— Incluye al final en el art. 4º del Decreto Acuerdo Nº 450 del 31 10 55, por el que se reajusta el Plan de Obras Públicas 1955.	4168
" " Gob. "	548 "	10 11 55	— Da por terminadas las funciones del Profesor de Derecho Usual, Derecho Comercial y Derecho Administrativo de la Escuela Nocturna "Hipólito Irigoyen" Dr. Armando J. Caro y nombra en su remplazo al Dr. Salomón Mulki.	4168
" " " "	549 "	"	— Reconoce un crédito a favor del señor Benancio Mamani.	4168
" " " "	550 "	"	— Designa interinamente Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Los Blancos, con carácter ad-hon rem al señor Elías Rige.	4168
" " " "	551 "	"	— Da por terminadas las funciones de dos profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	4168 al 4169
" " " "	552 "	"	— Designa Jueces de Paz Proprietarios de varias localidades.	4169
" " " "	553 "	"	— Deja sin efecto la adscripción de una empleada.	4169
" " " "	554 "	"	— Fija una asignación mensual de \$ 3.000.— al señor Intendente de la Municipalidad de la Capital.	4169
" " " "	555 "	"	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de Joaquín V. González ..	4169
" " " "	556 "	"	— Designa Profesora de Geografía de 6º año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen a la señora Laura Michel Isasmendi.	4169
" " " "	557 "	"	— Autoriza para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil del pueblo de Santa Victoria.	4169 al 4170
" " " "	558 "	"	— Clausura las clases en todos los establecimientos educacionales de la Provincia, a excepción de los que desarrollan las clases en verano.	4170
" " " "	559 "	"	— Amplía el Decreto 377, en el sentido de que los miembros que integran el Tribunal de Faltas, deberán ser considerados como vocales de la citada Comisión.	4170
" " " "	560 "	11 11 55	— Designa con carácter de ascenso, Juez de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, al actual Vocal de la Cámara de Paz Letrada.	4170

PAGINAS

" " " "	561	" "	— Designa Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado de la Provincia al Dr. Daniel Ovejero Solá.	4170
" " " "	562	" "	— Efectúa movimiento del personal de Jefatura de Policía.	4170
" " " "	563	" "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Tala y nombra en su reemplazo a la señora Maria Teresa P. de Herrera.	4170
" " S. P. "	564	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal en el Policlínico del Señor del Milagro.	4170 al 4171
" " " "	565	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal.	4171
" " " "	566	" "	— Ascende a personal del Hospital de El Tala.	4171
" " Gob. "	567	" "	— Amplía los Decretos N° 60 y 141, dejando incluido en el presente Decreto las disposiciones contenidas en la Resolución dictada por el Ministerio del Interior y Justicia.	4171
" " " "	568	" "	— Designa Abogado de Fiscalía de Estado al Dr. Adolfo Martínez.	4171 al 4172
" " S. P. "	569	" "	— Autoriza a Dirección Gral. de Suministros para llamar a licitación pública para la provisión de ropas a la Dirección de Hospitales de esta ciudad.	4172
" " " "	570	" "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal administrativo del Hospital de El Carmen de Metán.	4172
" " " "	571	" "	— Designa personal para el Hotel de Ancianos Gral. Arenales de La Merced.	4172

EDICTO DE MINAS

N° 13066 — Solicitado por el señor Luis Roberto García Pintos — Exp. 100.502—G—54. 4172 al 4173

EDICTOS CITATORIOS:

N° 13076	— Fermin Vazquez solicita otorgamiento de concesión de agua pública.	4173
N° 13084	— Efraino Fernández Acevedo solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4173
N° 13081	— Margarita C. de Orión solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4173
N° 13058	— Samuel Uriburu solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4173

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13078	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 179.	4173
N° 13077	— Banco de la Nación Argentina — para la provisión de artículos de ferreteria, eléctricos y material para bodega.	4173
N° 13029	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 175/55.	4173

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de H° A° sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4173
----------	--	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13079	— De don Desiderio Guías o Guía.	4173
N° 13074	— De don José Gasca.	4173
N° 13063	— De don Manuel Jorge Portocarrero.	4173
N° 13062	— De don Manuel María Ayejes.	4174
N° 13047	— De doña Francisca Aguiar.	4174
N° 13042	— De doña Deidamia Medina de Portal.	4174
N° 13041	— De don Servando Vicente Paz.	4174
N° 13036	— De Sucesión Joseph Beaumont.	4174
N° 13034	— De don José Manuel Roldán.	4174
N° 13031	— De don Pedro Avendaño.	4174
N° 13030	— De don Pastor Arcaza.	4174
N° 13028	— De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	4174
N° 13026	— De doña Carlota Jerez.	4174
N° 13024	— De don Juan Dippo.	4174
N° 13023	— De doña Asunción Méndez de Gareca.	4174
N° 13020	— De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán.	4174
N° 13015	— De don Rafael Rivero.	4174
N° 13006	— De don José Servando Calatayud.	4174
N° 13003	— De don Ramón Farfán.	4174
N° 12969	— De don Fernando Cardozo.	4174
N° 12960	— De don Juan Isauro León.	4174
N° 12903	— Del Dr. Luis Linares.	4174
N° 12889	— De don Pedro Belsuzari Villa.	4174

TESTAMENTARIO:

N° 13014	— Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	4174
N° 12985	— Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4174

POSESION DECENAL:

N° 13070	— Por Erasmo Flores.	4174 al 4175
----------	---------------------------	--------------

REMATES JUDICIALES

Nº 13071 — Por Manuel C. Michel — Jesús Angel Peralta vs. Libero Martinotti.	4175
Nº 13069 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo. La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda. vs. Jorge A. De Paoli	4175
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio; Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno.	4175
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio; Embargo Preventivo Cañin Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	4175
Nº 13050 — Por Martín Leguizamón — Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martín Carrizo.	4175
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio; Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán.	4175
Nº 12992 — Por José Alberto Cornejo.	4175
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo.	4175
Nº 12982 — Por Arturo Salvatierra — Juicio; Reivindicatorio; Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros.	4176
Nº 12980 — Por Arturo Salvatierra — Juicio; Ejecucion hipotecaria; Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo.	4176
Nº 12972 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo; José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4176

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4176
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo. ...	4176
Nº 13004 — Rosa Yutroic de Luco c/Oriundo Luco.	4176
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía.	4176

EDICTOS DE QUIEBRAS

Nº 13067 — Quiebra de Moisés Yarad.	4176
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13052 — El Trébol Soc. de Resp. Ltda.	4176 al 4177
Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial.	4177 al 4180

MODIFICACION Y P. DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13075 — Sucesión de Manuel Cabada — S. R. Ltda.	4180 al 4181
---	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13058 — Bar y Confitería Carioca sita en el pueblo de Cerrillos.	4181
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13072 — De Cesáreo Romero.	4181
------------------------------------	------

SECCION AVISOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 13065 — Pago de dividendos a los Sres. accionistas de la Compañía Argentina de Seguros "La Regional".	4181
---	------

RESOLUCION

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	4181
---	------

ASAMBLEAS

Nº 13079 — Club Social General San Martín para el día 27 del corriente.	4181
--	------

AVISO DE LICITACION DE LA FABRICA

.....	4181
-------	------

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS

.....	4181
-------	------

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS Y AFINADOS

.....	4181
-------	------

AVISO A LOS MUNICIPALIDADES

.....	4181
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 496-S.

SALTA, Noviembre 7 de 1955.

Siendo necesario disponer el traslado a la ciudad de San Miguel de Tucumán de un funcionario policial a objeto de conducir detenido a ésta a un empleado dependiente del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Liquidar a favor del señor Comisario de Policía don MARIO ANGEL COYTEA

la suma de \$ 340.— (TRESIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a dos (2) días de viático. \$ 240, más la suma de \$ 100 para gastos de combustibles, de conformidad a las planillas que se acompañan y con cargo de oportuna rendición de cuenta y con el objeto de que el citado funcionario se traslade a la ciudad de San Miguel de Tucumán, para conducir en calidad de detenido a ésta, a un empleado dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E Inciso I ítem 1 Principal a) 1 Par-

cial 40 de la Ley de Presupuesto Nº 1698 Ejercicio 1955.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Asistencia Social y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes
Celedonio A. Samamé

Es copia

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 497-S.

Salta, 4 de noviembre de 1955.

ORDEN DE PAGO N° 31.

Expedientes N° A-38/54, P-36/54, T-13/54 y 16.967/54

Visto este expediente, y atento al decreto N° 14.443 del 16 de mayo del corriente año, agregado a fs. 5, y a lo manifestado por la Intervención de la Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 25 de octubre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 5.075,15 m/n. (CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante decreto N° 14.443/55, para que en su oportunidad, haga efectivo a las firmas que seguidamente se detallan, los importes que en cada caso se determinan por el concepto expresado en el referido decreto:

Dña. Ludmila de Baranov	\$ 500.00
Paratz y Riva	" 2.081.55
Isasmendi S.R.L.	" 54.30
J. A. Peralta	" 845.00
Francisco Martín	" 698.60
Silvano Andrade	" 895.70

TOTAL: \$ 5.075.15

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G Ingreso Unico —Deuda Pública— Principal 3 Parcial 7 "Ley N° 1888/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 541-E.

SALTA, Noviembre 9 de 1955.

Expediente n° 1517—A—54.

—VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la liquidación a favor de Administración General de Aguas de Salta, de la suma \$ 140.700.-, fondos autorizados por decreto n° 10768/54 para hacer frente al pago del convenio suscrito con los Ingenieros Carlos y Luis Michaud;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma \$ 140.700. (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedente, con imputación

a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 542-E.

SALTA, Noviembre 9 de 1955.

Expediente n° 2873—I—955

—Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 7 de octubre p.pdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese, con anterioridad al 1° de setiembre del año en curso, los siguientes ascensos entre el personal de Dirección General de Inmuebles que a continuación se detallan:

De Auxiliar 5° a Auxiliar 4°, señorita MARIA DURAN;
De Auxiliar 5° a Auxiliar 4°, señora MARIA A. DE ZAMORA;
De Auxiliar 5° a Auxiliar 4, señora FLORENCIA DE PIZARRO;
De Auxiliar 6° a Auxiliar 5°, señorita BLANCA PEREYRA.

Art. 2°.— Designanse, con anterioridad al 1° de Setiembre del año en curso, Auxiliares 6° de Dirección General de Inmuebles, al siguiente Personal que revistaba en partidos globales del Presupuesto de dicha Repartición:

AMERICA CRUZ,
MARTHA NELLY TEN,
JULIA ELENA ROLDAN, y
LILA IRIS BARRAZA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 543 —E.

SALTA, Noviembre 9 de 1955.

Expediente N° 2793 C/955.

—VISTO la Resolución N° 13, del 20 de Octubre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

—Que la misma contraviene el régimen de adquisiciones de mercaderías y elementos destinados a satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la Administración Provincial, ya sean estas centralizadas o descentralizadas, centralizado en Dirección General de Su ministros del Estado, por disposición del Decreto-Ley N° 3583 del 26 de Enero de 1954;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— En mérito a lo expuesto en el considerando que antecede, recházase la Resolu-

ción N° 13, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 20 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 544-E.

SALTA, Noviembre 9 de 1955.

Expediente N° 1633 C/955.

—VISTO este expediente por el que el señor Manuel Cantarero solicita acogerse a los beneficios acordados por Ley N° 1574, para el establecimiento industrial de su propiedad, situado en la calle España N° 143, de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

—Que según los informes de Dirección General de Bienes y el dictamen del señor Fiscal, lucientes a fs. 3, 5 y 6, respectivamente, de estas actuaciones, la mencionada firma ha cumplido los recaudos exigidos por dicha Ley, correspondiéndole, en consecuencia, las excepciones que la misma acuerda;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Téngase por acogida a los beneficios de la Ley N° 1574/53, con anterioridad al 1° de Enero de 1955, a la planta industrial para el fraccionamiento y mezcla de aceites comestibles y tostadero, molinera y envasamiento de café, situada en la calle España N° 143 de esta ciudad, propiedad de la firma Manuel A. Cantarero S. R. Ltda..

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 545-G.

SALTA, Noviembre 9 de 1955.

—VISTO el Decreto-Ley N° 13 de fecha 7 del actual, por el que se crea Asesorías Letradas en distintas Reparticiones de la Administración Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase Asesor Letrado de la Cámara de Alquileres de la Provincia, al Doctor PEDRO TULLIO CORNEJO.

Art. 2° — Designase Asesor Letrado del Consejo General de Educación de la Provincia, al Doctor ISIDORO AIZICZON.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

BENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 546-E.

SALTA, Noviembre 9 de 1955.

—VISTO el Decreto N° 8471 por cuyo artículo 2° se establece que los funcionarios mencionados en el artículo 1° percibirán mensualmente para gastos de combustibles, lubricantes y conservación de vehículos la suma de \$ 800.—
% mensuales; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicho sistema no satisface un concepto de total equidad, por cuanto el gasto que demanda la atención de los vehículos oficiales no es uniforme, aumentando o disminuyendo según el estado de conservación y la función que cumple la unidad;

—Que el procedimiento adoptado se originó en el erróneo criterio de que los automóviles están al servicio del funcionario y no de la repartición, en virtud de lo cual la liquidación de aquella partida se hacía en forma directa y sin cargo de rendir cuentas;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase establecido que las unidades automotrices de la Administración Provincial son para el servicio de las reparticiones a las cuales estuviesen adscriptas, y no para el uso personal de sus jefes.

Art. 2°.— El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas planeará una reordenación y redistribución de los vehículos existentes, en base a las reales necesidades de los distintos organismos, debiendo el proyecto que se elabore aprobarse en acuerdo general de Ministros.

Art. 3°.— Suprímase la asignación establecida por el artículo 2° del Decreto N° 8471 del 14 de Enero de 1954. Los gastos por "Combustibles y Lubricantes" y Conservación de Vehículos" se atenderán con las partidas correspondientes y con cargo de rendición de cuentas.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias
Celedonio A. Samamé
Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 547-E.

SALTA, Noviembre 9 de 1955.

—VISTO que el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, considera necesario la inclusión de refuerzos para obras dentro del Plan de Obras Públicas para el corriente ejercicio, en razón de que las mismas se venían realizando por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas sin haberse previsto los fondos para ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:**

Art. 1°.— Inclúyese al final en el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 450 del 31 de Oc-

tubre último, por el que se reajusta el Plan de Obras Públicas 1955, lo siguiente:

REFUERZOS:

**DIRECCION GRAL. DE LA VIVIENDA
Y OBRAS PUBLICAS**

Cap.	Tit.	Subt.	R.F.	
I	5	A	II	
Obra N° 6	Construc. de 135 ca-	sas en Barrio Agua	y Energia Dpto. Ca-	
		pital		\$ 1.900.000
I	5	A	IV	
Obra N° 1	Construc., Ampliacion-	es y Reparaciones de	4.000 casas individua-	
		les en la ciudad de	Salta	\$ 10.000.000
T O T A L				\$ 11.900.000

Art. 2°.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias
Celedonio A. Samamé
Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 548-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente N° 7370/55.

Visto este expediente en el que la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", solicita se den por terminadas las funciones del profesor de Derecho Usual, Derecho Comercial y Derecho Administrativo, doctor Armando J. Caro, y se designe en su reemplazo al doctor Salmón Munkki

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones del profesor de Derecho Usual, Derecho Comercial y Derecho Administrativo de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", doctor ARMANDO J. CARO; y nómbrase en su reemplazo al Dr. SALMON MUNKKI, en carácter interino y por el tiempo que resta del período escolar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 549-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente N° 6536/53.

—VISTO este expediente en el que el señor Benancio Mamani, en su carácter de padre del ex-Soldado Guardia Cárcel, don Benito Mamani, fallecido el día 27 de Mayo de 1953, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 3.000

que acuerda la Ley N° 1418/51; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—) a favor del señor BENANCIO MAMANI, en su carácter de padre del ex-Soldado Guardia Cárcel don Benito Mamani y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1418/51.

Art. 2°.— Con copia autenticada del presente Decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 550-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente N° 7390/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 200—M—9, de fecha 4 del mes en curso.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Designase interinamente Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de los Blancos (Dpto. Rivadavia), con carácter ad-honorem, al señor ELIAS RIGE (L. E. 1.485.023) hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 551-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente N° 7397/55.

—VISTO lo solicitado por el señor Interventor de la Escuela Nocturna "Hipólito Irigoyen", en nota de fecha 4 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones de los profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señores ORLANDO DEL VALLE CECILIA y JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, sin perjuicio de que cuando se expida la Comisión Provincial Investigadora se resuelva en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 552-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

—Debiendo proveerse a la brevedad posible de sus respectivos titulares lo cargo de Juez de Paz Propietario, en las distintas localidades de la Provincia y que actualmente se encuentran vacantes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designanse JUECES DE PAZ PROPIETARIOS, en las localidades que seguidamente se detallan:

DEPTO. DE R. DE LA FRONTERA:

1) ROSARIO DE LA FRONTERA: Al señor VICENTE F. CABOT

DEPARTAMENTO DE LA CANDELARIA:

1) LA CANDELARIA: Al señor PEDRO BENJAMIN PEREZ

2) EL TALA: Al señor JOSE CHAMORRO

DEPARTAMENTO DE METAN:

1) SAN JOSE DE ORQUERA: Al señor GREGORIO ALBORNOZ

2) METAN Al señor FERNANDO GUZMAN

DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES:

1) EL BORDO: Al señor JOSE FERNANDEZ

DEPARTAMENTO DE CHICOANA:

1) EL CARRIL: Al señor AVELINO SANTOS

DEPARTAMENTO DE CAFAYATE:

1) CAFAYATE: Al señor FRANCISCO HERRERO

DEPARTAMENTO DE R. DE LERMA:

1) CAMPO QUIJANO: Al señor CECILIO CUELLO

DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA:

1) NAZARENO: Al señor MARTIN APARICIO

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 553-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente Nº 7469/55.

—VISTO el Decreto Nº 1415 de fecha 16 de Abril del año en curso, por el que se dispone adscribir al H. Tribunal Electoral de la Provincia a la Auxiliar 5º de la Dirección General del Registro Civil, señora Gladys Pantofia; y atento lo solicitado por dicha Reparación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjese sin efecto la adscripción dispuesta por Decreto Nº 1416, de fecha 16 de Abril del año en curso de la Auxiliar 5º de la Dirección General del Registro Civil, señora GLADYS PANTOJA al Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 554-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Fíjase una asignación mensual de TRES MIL PESOS M.N. (\$ 3.000.— %) al Sr. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL; debiendo afectarse el gasto de referencia al Presupuesto Municipal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 555-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente Nº 7396/55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de Joaquín V. González (Dpto. Anta), don EKEQUIEL E. MOYA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 556-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente Nº 7408/55.

—Atento lo solicitado por la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en nota de fecha 7 del mes en curso, por terminadas sus funciones.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase profesora de Geografía de 6º Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" por el término que resta del período lectivo, a la señorita LAURA MICHEL ISASMENDI, en reemplazo del Ing. José P. Díaz Puertas a quien se le dieron por terminadas sus funciones.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 557-G.

SALTA, Noviembre 10 de 1955.

Expediente Nº 7407/55.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se autorice al señor Hipólito René Jaime, para suscribir el acta de nacimiento de un familiar del Encargado de la Oficina de Santa Victoria; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones de los arts. 29 y 70 de la Ley Nº 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente;

—Por ello.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor HIPOLITO RENÉ JAIME, vecino hábil del pueblo de Santa Victoria, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicho pueblo, señor Néstor Casasola.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 558-G.

Salta, Noviembre 10 de 1955.

VISTA la comunicación cursada por S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en fecha 8 del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha nota textualmente dice: "El día 8 de noviembre de 1955. A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Tte. Cnel. (S.R.) D. CELEDONIO A. SAMAME, S/D. Cumplido en dirigirme a S. S. manifestándole que en conocimiento de este "Ministerio de la delicada situación creada a "los establecimientos educacionales de la Capital y de la mayor parte del interior de la Provincia por las condiciones climáticas que "se registran (sequía), el suscrito ha de "tocado a personal técnico de su departamento "para que realice una inspección a los "edificios e inmuebles de los alcances que tal "estado viene ocasionando. De la inspección "realizada se ha comprobado que en la mayoría "de los establecimientos la situación "creada pone en peligro la salud del alumnado, ya que todos los servicios sanitarios "se encuentran inutilizados, lo que resulta insostenible desde el punto de vista higiénico. "Además de los trastornos, que ocasiona la circunstancia de que los alumnos deben llevar "en botellas el agua para beber durante las "horas de escuela. Que estos hechos inducen "a las autoridades encargadas de velar por "la salud de la población, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar el desarrollo de enfermedades epidémicas que "tienen por origen las condiciones climáticas "adversas. Que como del informe recibido de "la Administración de Obras Sanitarias de la "Nación es indudable la solución de estos problemas, solicito al señor Ministro la inmediata clausura de todos los establecimientos

de enseñanza primaria y secundaria, provincial y nacionales, de la Capital como del interior de la Provincia. Hago propicia la oportunidad para saludar a S.S. con distinta consideración. Edo. Dr. Jorge J. Barrantes;

Que es evidente que de acuerdo a la norma se hace imprescindible el cierre de todos los establecimientos de enseñanza, con excepción de aquellos cuyos cursos lectivos se desarrollan en verano, teniendo en cuenta las condiciones climáticas;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Clausúranse las clases en todos los establecimientos educacionales de la Provincia, con excepción de los siguientes:

Escuela N° 286 de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes);

Escuela N° 287 de Santa Rosa de Pastos Chucos (Dpto. Los Andes);

Escuela N° 293 de Cebres (Dpto. La Poma);

Escuela N° 346 de La Casualidad (Dpto. Los Andes);

Escuela N° 367 de Tolosa Grande (Dpto. Los Andes);

Escuela N° 398 de Pucará (Dpto. San Carlos).

Art. 2º — El Consejo General de Educación de la Provincia y los directores de los establecimientos dependientes del Gobierno de la Provincia tomarán las medidas tendientes a reglamentar lo referente a los exámenes, promociones, etc.

Art. 3º — La Inspección Nacional de Escuelas Lábex y los Establecimientos Secundarios Normales y Especiales dependiente directa o indirectamente del Ministerio de Educación de la Nación tomarán las medidas referentes a exámenes, promociones, etc. de acuerdo con lo que resuelva el citado Ministerio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
CELEDONIO A. SAMAMÉ**
Jorge J. Barrantes

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 369 — G

Salta, noviembre 10 de 1955.

Expte. N° 738155.

VISTO el decreto N° 377 de fecha 26 del mes de octubre p.p.d., y por el que se crea la Comisión Organizadora Ejecutiva Provincial encargada de los Torneos Infantiles y Juveniles los que gozarán del auspicio oficial del Instituto Nacional de Asistencia Social y siendo a la nota N° 343 de fecha 4 del corriente mes de la Dirección Provincial de Educación Física, en la que solicita ampliación del mismo;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Amplíese el decreto N° 377 de fecha 26 del mes de octubre p.p.d., en el sen-

tido de que los miembros que integran el Tribunal de Falta, deberán ser considerados como vocales de la citada comisión.

Art. 2º — El Tribunal de Falta, deberá estar constituido por las siguientes personas:
Presidente: Sr. JULIO DE LA CUESTA.

Vocales: Sr. JOSE DIB ASHUR y Sr. FRANCISCO MATUS.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 360—G.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Designase, con carácter de ascenso, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA y 3º NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, al actual Vocal de la Cámara de Paz Letrada, Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO LOPEZ.

Art. 2º — Designase VOCAL DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA, en reemplazo del Dr. Torino López, al Dr. GUSTAVO URIBURU SOLA.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 361—G.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

VISTO el decreto — Ley N° 10— de fecha 26 de Octubre p.p.d., por el que se dispone la reestructuración de la Fiscalía de Estado, estableciendo una nueva organización dentro de dicha Dependencia; y atento a tal resolución;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 9 del actual, JEFE DE ABOGADOS DE FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, al doctor DANIEL OVEJERO SOLA.

Art. 2º — Designase con la misma fecha, Abogado de FISCALIA DE ESTADO, al Dr. GUSTAVO LEGUIZAMON.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 362—G.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Expte. N° 741355.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2221 de fecha 8 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones al Sub-Comisario de 3ª categoría de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), don JOSE RAMON RUIZ, a partir del día 16 del corriente, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Nómbrase, Sub-Comisario de 3ª categoría de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), al señor LAZARO OTERO (Clase 1925 Matrícula N° 3.903.836), a partir del día 16 del mes en curso y en reemplazo de don José Ramón Ruiz.

Art. 3º — Nómbrase, a partir del día 16 del corriente, Sub-Comisario de 3ª categoría de Partido de Velarde (Dpto. Capital) al señor ERNESTO ANIBAL EGUIZABEL (Clase 1920 — Matrícula N° 3.563.176), en reemplazo de don Santos Salsqui.

Art. 4º — Nómbrase con carácter de reintegro al Auxiliar 3º del (Personal Administrativo y Técnico) al señor DIEGO SORIA (Clase 1924 Matrícula N° 3.905.190), a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don Cirilo Julio Guzman.

Art. 5º — Aceptase la renuncia presentada por el Cabo de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán), don LAUTARO REYNAGA, a partir del día 16 del actual.

Art. 6º — Suspéndase por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones al agente plaza N° 48 de la Comisaría Sección Primera, don SANCOS REYES BARBOZA, por infracción al Art. 1152, inc. 8º del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 363 —G—

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Expte. N° 739155.

VISTO la nota de la Dirección de Registro Civil en la que solicita movimiento de personal,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Tala (Dpto. de La Candelaria), doña Senobia B. Ramos de Domenichelli y nómbrase en su reemplazo a la señora María Teresa Polche de Herrera.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 364—G.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Exptes. Nos: 20.683.53, 20.687.55 y 20.691.56.

VISTO estos expedientes; y atento a lo ma-

nifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor NICANOR CEBALLOS MARDRID, como Enfermero del Policlínico del Señor del Milagro —Personal Transitorio a Sueldo—, por el tiempo comprendido del 1º al 31 inclusive, de mayo del corriente año, con una remuneración mensual de \$ 500 m.n. (Quinientos pesos más), debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora CRESCENCIA DEL CARMEN CRESPI, como Lavandera del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced —Personal Transitorio a Sueldo—, por el tiempo comprendido desde el 1º al 31 inclusive, de octubre p.p.d., en reemplazo de Rosa Armenta que fuera trasladada, y con una remuneración mensual de \$ 350 m.n. (Trescientos cincuenta pesos más).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señora LOLA JESUS CAMPOS, como Murama de Villa de Chartas —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, por el tiempo comprendido desde el 1º de octubre p.p.d., al 6 de noviembre en curso, en reemplazo de la Sra. de Reales, y con una remuneración mensual de \$ 150 m.n. (Ciento cincuenta pesos más); debiendo atenderse sus haberes y los del Art. 2º del presente decreto, con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 4 — Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 565—S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Exptes. N.ºs: 20.641/55, 20.645/55 y 20.646/55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señora MATILDE L. DE PATRON, como Auxiliar 4º — Parte a del Hospital de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido desde el 14 de Setiembre del corriente año, al 31 inclusive de Octubre p.p.d., en reemplazo de E. Lena Valentini que fuera trasladada; debiendo atenderse sus haberes con imputación al anexo E Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el señor SIXTO UGARTE como Peón de Pabellón del Hogar Escolar "Dr. Luis Linares" de La Ciénega — Personal de Servicio Transitorio

a Sueldo por el tiempo comprendido del 1º al 31 inclusive de Octubre p.p.d., y con una remuneración mensual de \$ 400 m.n. (Cuatrocientos pesos).—

Art. 3º.— Designase en carácter interino Murama del Consistorio de Villa de Chartas — Personal de Servicio Transitorio a sueldo, a la señorita LOLA JESUS CAMPOS, a partir del día 7 de Noviembre en curso y por el término de diez (10) días hábiles, en reemplazo de la Sra. de Reales en uso de licenla reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 250 m.n. (Dieciséis mil pesos).—

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 2º y 3º del presente decreto, deberán ser atendidos con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 4 — Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 566—S.

SALTA, 11 de noviembre de 1955.—

Expediente Nº 20.646/55.—

Visto este expediente;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Ascíndese al cargo de Auxiliar 3º Enfermera—Partera— del Hospital "Santa Teresa" de El Tala a la actual Auxiliar 6º—Enfermera— señorita IRMA PENA, con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.—

Art. 2º.— Ascíndese a la categoría de Auxiliar 6º —Ayudante de Enfermera— del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, a la señorita NICALASA EXEQUIELA ESCOBAR, actual personal de servicio transitorio a sueldo y en la vacante por ausencia de la señorita Peña, con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.—

Art. 3º.— Designase a la señorita MARIA LUCIA JURADO, como personal de Servicio Transitorio a sueldo del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con anterioridad al 1º de noviembre en curso, con una remuneración mensual de \$ 250.— (Dieciséis mil pesos más), en reemplazo de la Sra. Escobar;— debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 567—G.

SALTA, 11 de noviembre de 1955.—

Expediente n.ºs. 1520/55 y 1519/55.—

Visto los decretos n.ºs. 60/55 y 141/55; y aten-

to a la Resolución de fecha 31 de octubre p.p.d. dictada por el Ministerio de Interior y Justicia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase los decretos n.ºs. 60 y 141 de fecha 7 y 14 de octubre del año en curso, dejándose incluido en el presente decreto las disposiciones contenidas en la Resolución dictada por el Ministerio del Interior y Justicia y cuya enumeración es la siguiente:

Art. 1º.— Los Registros de la Propiedad "as perentoria el despacho de los certificados y la inscripción de títulos, cuando por el estudio de los antecedentes o por conocimientos directos o indirectos, se supiera que las partes, o terceras personas que tengan interés en la operación, están comprendidas en las investigaciones ordenadas o en trámite en el orden nacional por el Decreto—Ley 479/55 o en el orden provincial por las normas equivalentes"

Art. 2º — En las situaciones contempladas precedentemente los Registros de la Propiedad deberán consultar de inmediato, a la respectiva Comisión Investigadora.—

Art. 3º.— Los Escribanos Públicos, antes del otorgamiento de toda escritura translativa de dominio; exigirán a las partes una declaración jurada en la que deberán declarar su conciencia de que los mismos o terceros por los que tengan interés en la operación, no están comprendidos en las investigaciones ordenadas

o en trámite en el orden Nacional por el Decreto Ley Nº 479/55 o en el orden provincial por las normas equivalentes. En la declaración jurada se hará constar que quienes falseen sus manifestaciones quedarán incurso en las sanciones establecidas por el Código Penal".

Art. 4º — Los Escribanos Públicos deberán remitir al Registro de la Propiedad la declaración jurada aludida en el apartado anterior al solicitar el respectivo certificado de dominio".—

Art. 5º.— Los Escribanos Públicos suscribirán igualmente los trámites de la escritura, raciones en las situaciones contempladas en el apartado 1º, debiendo conuitar de inmediato a la respectiva Comisión Investigadora

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
CELEDONIO A. SAMAME
Dario F. Arias
Jorge J. Barrantes**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. A. I. Pública

DECRETO Nº 568-G.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

—VISTO las necesidades de servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase abogado de Fisco del estado, al doctor ADOLFO MARTINEZ; a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

HENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 569-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Exped. n.º 20.714/55.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta solicita la provisión de ropas con destino a los hospitales de su dependencia; y atento a las disposiciones al respecto establecidas en la Ley de Contabilidad y decreto reglamentario de Compras — Capítulo III— artículo 10— apartado a) y artículo 11 — apartado 1),

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS para llamar a licitación pública para la provisión de ropas a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con destino a los hospitales de su dependencia, de conformidad a las disposiciones legales en vigor y de acuerdo al siguiente detalle:

- 4.250 (cuatro mil doscientos cincuenta) metros de lienzo de 1.60 mt. ancho, satina de pesadas.
- 1.800 (Un mil ochocientos) metros de lienzo de 2.00 mt. de ancho satinado pesadísimo.
- 2.450 (Dos mil cuatrocientos cincuenta) metros lienzo de 0.90 mts. de ancho, grana plundas y compresas.
- 200 (doscientos) mantas impermeables.
- 500 (quinientos) colchas blancas rido de a bajas.
- 200 (doscientos) metros de colón rayado.
- 400 (cuatrocientos) metros satiné ancho 0.90 cms. pforros de almohadas.
- 150 (ciento cincuenta) metros de tela maní, de 1.60 cms. ancho, mateitas y zervilletas.
- 500 (quinientas) frazadas de lana (Compart).
- 100 (cien) frazadas de algodón.
- 20 (veinte) pijamas blancas (ambos pñedicos).
- 50 (cincuenta) metros de lana blanca, ancho 155 cms.
- 400 (cuatrocientos) metros de algodón, ancho 160 cms. (pdelantales cocina y lavadero).
- 50 (cincuenta) jardineros "griseta grafa" 4852.
- 1.000 (un mil) metros tela grafa, 2 mts. ancho (uniforme personal).
- 1.400 (un mil cuatrocientos) metros grafa, 1 mt. ancho, marca 127, biasas personal.
- 50 (cincuenta) metros brantante "Trofeo" ancho 90 cms. (pañeros de examen).
- 100 (cien) metros de brin azul sanforizado, ancho 1 mt.
- 500 (quinientos) metros de uso grafa, ancho 1.50 mts. (p'sábanas y delanteros cirugía).

- 660 (seiscientos sesenta) trapos de piso.
- 50 (cincuenta) metros de elástico.
- 5 (cinco) gruesas de botones negras grandes.
- 15 (quince) gruesas de botones blancos grandes.
- 10 (diez) gruesas de botones blancos chicos.
- 1 (una) pieza de cinta hilera negra, de 50 metros.
- 1 (una) pieza de cinta hilera blanca, de 50 metros.
- 20 (veinte) docenas de agujas de máquina, Nº del 11 al 16.
- 50 (cincuenta) bobinas de hilo, de 2.000 yardas.
- 50 (cincuenta) docenas de hilo cadena, de 500 yardas.
- 150 (ciento cincuenta) camisetas de fría para niños de 2 a 12 años.
- 2 (dos) docenas de peines grandes.
- 5 (cinco) docenas de zapatillas de 4 a 12 años.
- 5 (cinco) metros de organdi pa a caretas de cirugía.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E Inciso I Principal a) 1 en la proporción que corresponde a los parciales 27, 34 y 38 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 570-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Exp.es. Nos: 20.68 55, 20.688 55 y 20.683 55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUMBERTO ROSSINI, al cargo de Auxiliar 8º —Personal Administrativo— del Hospital El Carmen de Metán, con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora CAROLINA O. DE SPIES, al cargo de Auxiliar 6º —Personal Administrativo — del Hospital El Carmen de Metán, con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.

Art. 3º — Dánsese por terminadas las funciones de la señorita BLANCA BERNAL, como Mucama del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, con anterioridad al día 18 de octubre ppdo., y en virtud de que la misma hizo abandono de su cargo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 571-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Exp.es. Nos: 20.726 55 y 20.686 55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 3º —Enfermera— para la localidad de Rivadavia (Dpto. de Rivadavia), a la señora MARIA ELENA VILCA DE REYNOSO —L. C. Nº 1.629.761— C. de I. Nº 23.509—, con anterioridad al 1º de noviembre en curso, en la vacante dejada por Selva Medina.

Art. 2º — Designase como enfermero del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced —Personal Transitorio a Sueldo— al señor ANDRES MENDOZA, L. de E. Nº 7.225.676, con anterioridad al 1º de noviembre en curso en la vacante por cesantía de don Silvio M. Fernández, y con una remuneración mensual de \$ 500 m.n. (Quinientos pesos m.n.); debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 2:1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

EDICTOS DE MINAS

Nº 13060 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1005.2 —G— 54 PRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ROBERTO GARCIA PINO EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren resposable de dicha solicitud.

La zona petichada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la pertenencia Nº 2 de la Mina "EMILIA" expediente 1697 —S— 49, y desde aquí se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último 3.000 metros al Este para cubrir así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra parte de la nombrada mina "EMILIA" cuyos derechos deberá el recurrente respetar.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud.

Bajo el número de orden 1716.— Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo conviniere, con la ubicación efectuada.— REGISTRO GRAFICO, diciembre 9 de 1954.— Héctor Hugo Elias— A lo que se provyó: Salta, Agosto 10 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Cóquese el aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Repóngase.— RAUL J. VALDEZ.— Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 1811 al 191255.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13076 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FERMIN VAZQUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,72 litrosegundo a derivar del río Rosario (margen izquierda) y con carácter temporal eventual, 49 Has. del inmueble "Finca Fracción de Las Pircas", catastros 593 y 599 de Cerrillos.—

SALTA, 21 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 2011 al 51255.

Nº 13074 — REF: Expte. 135312.— FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO s. r. p. 99 — 1. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal máximo de 150 litrosegundo a derivar del Río Werna (margen izquierda), 3,0 Has. del inmueble "Finca Werna", catastro 74 de La Caldera.— SALTA, 17 de Noviembre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 1811 al 191255.

Nº 13081 — REF: Expte. 1437248 — MARGARITA C. DE ORTIZ s. r. — PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL-LEY 162753.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARGARITA C. DE ORTIZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,10 litrosegundo, a derivar del Río Chuñapampa, por la acequia La Banda, 4 Has. del inmueble catastro Nº 396 ubicado en Coronel Molés; Dpto. La Vña. En estaño tendrá derecho a un turno de 18 horas, en un ciclo de 82 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
SALTA 16 de Noviembre de 1955.
e) 17 al 301155.

Nº 13053 — REF: Expte. 127253 — SAMUEL URIBURU s. r. p. 19—2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SAMUEL URIBURU tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131,5 litrosegundo a derivar del Río San Francisco, por canales a construirse y con carácter temporal eventual, 200 Has. del inmueble "Ramaditas ó Tunalto ó Pozo Negro ó Pozo Largo", catastro Nº 1523, ubicado en el Partido de Ramaditas. Dpto. de Orán.

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 17 al 301155.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13078 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE). ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 179

Por el término de 10 días a contar del 22 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 179, para la provisión de 10 casillas-carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2868, 2868—1, 2868—2 y 2868—3, y cuya apertura se efectuará el día 28 de noviembre de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 250 m.n., cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 2211 al 51255.

Nº 13077 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, eléctricos y material para bodega con apertura de propuestas el día 29 de noviembre de 1955 a las 14 horas en Bmd. Mitre 325 Oficina 319 — Capital Federal, pueden solicitarse pliegos. (BN. 171).

e) 22 al 281155

Nº 13029 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS, FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 175/55. ...

"Por el término de 10 días a contar del 11 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 175/55 para la contratación de la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PROVEDURIA EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento "Vespucio, el día 22 de noviembre de 1955 a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisional Salta y Oficina Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
11 al 24/11/55

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MIN. SERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº S BRE ARROYO EL TIJUE—COLON A SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.1263 m.n. (VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MINACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS

e) 1511955.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nombración en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilítase la Feria.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 211155 al 2156.

Nº 13073 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilítase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario.—

e) 211155 al 2156.

13068.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE FORTCCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1711 al 201255

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRQUE GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.
SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Viente Sola Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/11 al 27/12/55.

Nº 13038.—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", editos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán el señor Juez de 2ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — **WALDEMAR SIMESSEN,** Escribano Secretario, interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO — SALTA, Noviembre de 1955.— **ANIBAL URRIBARRI,** Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIME-

RA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— **E. GILIBERTI DORADO,** Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.— Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almaagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 8 de Noviembre de 1955.—

AN BAL URRIBARRI.— Escribano Secretario
e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e) 10/11 al 23/12/55 —

Nº 13115.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— **WALDEMAR SIMESSEN** Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— **WALDEMAR SIMESSEN** Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— **WALDEMAR SIMESSEN,** Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 23/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON —Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano secretario

e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Anel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Gómes de Aras.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— **WALDEMAR SIMESSEN,** Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13005 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucrecia, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 28 de 1955.—

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo

El Dr. Angel J. Vidal, eta por treinta días a los interesados al juicio de posesión de anal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PR. MERA FRACCION: ESTE con la Esplanada de Benjamín Chavez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Avarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torre. FRACCION SEGUNDA: de la misma Esplanada EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Avarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa. Según el plano respectivo las fracciones descritas tienen una superficie de 945 hets. 010 6 M² — 71 (Expte. 20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—
WALDEMAR S. MESEN —Escribano Secretario
—e) 211155 al 211156.

REMATES JUDICIALES

Nº 13071 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL SIN BASE.—

El día 12 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 de esta Ciudad remataré sin base una Volkswagen marca "Ford" modelo año 1938 (chapa municipal Nº 3390 que se encuentra en el taller mecánico del depositario judicial Señor Domingo Tasselli ubicado en Avenida Belgrano Nº 749 donde los interesados podrán revisar.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio ejecutivo JESUS ANGEL PERALTA vs LIBERD MARTINOTTI. El comprador abonará el 10% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—
e) 21 al 311155.

Nº 13069 — POR ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL.— HELADERA — SIN BASE.—

El día 2 de Diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel "Antonia Riea" del pueblo de Jaquín V. González, departamento de Anta remataré SIN BASE una HELADERA eléctrica marca "SANNA" de 4 puertas y en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. De Paoli, domiciliado en el pueblo antes citado. En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio; Embargo Preventivo "La Fraccionadora del Norte S.R.L. vs. Jorge A. De Paoli. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 6 días en BOLETIN OFICIAL y Tribuno.—
e) 21 al 251155.

Nº 13068 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.

El día Jueves 15 de Diciembre de 1955, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 320.000 mts. (las dos terceras partes de la evaluación fiscal), una casa en ter-

minación, ubicada en calle Zuviria, entre Alana y Neohoa de esta Ciudad, compuesta de zaguán entrada, recibí, estudio, living-comedor, office, cocina, baño 1º, plaza servicio, baño 2º, lavadero y garage en planta baja; escalera aceso planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza.— Construcción

material cocido de 1º, viga de encajado y lora, techos teja tejuela, pisos parquet y mosaico; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 260, asiento 4, Libro 114 R. I. nomenclatura catastral Partida 3321, Ser. B. manz. 41, par. 25d.— Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estivi S. R. L. vs. Ialo C. Yantorno" Expte. Nº 3417955 — En el acto de remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—
e) 1811 al 91255.

Nº 13055 — por ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66.—

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Dean Funes 167, ciudad remataré con la base de CUA RO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ó sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Mide 20 mts. de frente sobre San Martín por 43.30 mts. de fondo sobre Dorrego, superficie 866 mts². y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muñuan; Este, propiedad de Luis Zanner y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 93 asiento 2 del libro 23 de R. I. Orán — Plano 257 del legajo de planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1379—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio; Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villara Matiel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 1711 al 291255.

Nº 13050 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENO CON CASITA — BASE \$ 14.200.00

El 7 de Diciembre p. a las 17 horas en mi oficina: Alberdi 323, venderé con la base de Ocho mil Ocho cientos pesos ó sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal un terreno que viene con pequeña casita, ubicada en esta ciudad, calle Florida y Callejón Particular, cuyas dimensiones y límites figuran en sus títulos respectivos inscriptos al folio 141, asiento 1 del libro 23. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ordinario, Reducción de legados, Crisanta Carrizo

vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.
e) 1611 al 61255.

Nº 13019. por: ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 1.533,33.

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Dean Funes 163, ciudad remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes señalada con la letra B. del plano arhivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 1811.— Mide 17.50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts. sobre calle General Guemes.— Superficie 180.40 mts. 2 descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando; al Norte con Valentin Segovia y Sra. al Sud. con calle General Guemes y al Este con lote A que se reserva la vendedora doña Amalia de Garruchaga de Molinero y al Oeste, calle Maipú.—Título a folio 183, asiento 1, Libro 126 R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral; Partida 5472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2330.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en Juicio: ANTONIO L'PEZ RIOS vs AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—
e) 10 al 301155

Nº 13022 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.300.00.—

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas en mi oficina: Dean Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE, de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Avarado, entre las de Arenales y González de esta ciudad, el que mide 11.20 metros de frente; 11.10 mts. de contra-frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este. Superficie 53593½ mts.2. Limitando al Sud calle Avarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Marcarina y Rosario C. de Salredo; al Este propiedad de Francisco Viduales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 58. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral; Partidas 357 y 358 — Sección E, Manzana 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 3750000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "ESECUCION HIPOTECARIA — LAJAD MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—
e) 4 al 241155.—

N° 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.666.66.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi estudio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.366 mts 2., y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; man. Rabiñ: al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nos. 1 y 8 y propiedad de Her. Antipalúdico y al Oeste Pasaje sin nombre. Título a folio 239, asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25396 25397, 32.286, 25.299, 25.410, 25.401, Sección C Fracción III.—Manzana A.— El comprador en entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: 'EJECUTIVO — LUIS SUGOCKA vs. GERARDO SARTINI'.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 4 al 24/11/55 —

N° 12992 — Por: ARTURO SALVA TIERRA JUDICIAL — S.N. BASE

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el auditorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré S.N. BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 3 años — 10 torillos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tambores de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivalavia, en poder del señor Antonio Gión, nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Gión en la sucesión de su padre don Anselmo Gión, que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C.— El comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Reivindicatoria: Zigarán Miguel Ángel vs. Salas Andrés Cruz Mariano, Gión Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de.— Expte. N° 22880.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 3 al 18/11/55.—

N° 12980 — Por: ARTURO SALVA TIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 7997.— m.n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Rivalavia N° 618, entre Bartolomé Mitre y Balcaray, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 12.95 metros de fondo; lmitante: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivalavia; Este, lote 4 de propiedad de En

gracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 236; Sección H; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zercán vs. Nicolás Tabo.— Expte. N° 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE y EL TRIBUNO.—

e) 1° al 21/11/55 —

N° 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 29 mts. frente sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre, por 125.42 mts. en su costado Este; y 125.17 mts. en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505.90 m², dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monzeverde de Barquín; y Oeste, con lote N° 13.— Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C.; Fracción III, Part. 2°. Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1. Libro 126 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. N° 16578/55.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 23/10 al 17/11/55.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 13.07 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER.—

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, se ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 11 al 5/12/55.—

N° 1305 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Tere-

sa Gutierrez de Lopez, Expte.No 17.074,55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.)—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

N° 13.01.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Orlando Lugo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Rosa Yutronic de Lugo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR S.MESEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

N° 12.99. — RAFAEL ANGEL F.GUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar en no de veinte días que comparezca a estar a derecho o apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverria Smith María Rosalia Divorcio. Edictos diario "Norte y "Boletín Oficial

E. GILBERTI DORADO

Secretario Escribano

e) 4/11 al 19/12/55

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13067 — EDICTO:

Se notifica que en los autos "Quiebra de Moisés Yarade" se han regulado los honorarios del síndico Daniel H. Vlada en la suma de \$ 6.038.62 y los del liquidador Dr. Adolfo Arias Linares la cantidad de \$ 3.000 lo que se hace saber de conformidad a lo dispuesto por el art. 100 de la ley 11.719. SALTA, Noviembre 16 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18 al 23/11/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 13.62 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

En la Ciudad de Salta, República Argentina a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Señores JORGE VERNON BARRINGTON PURSER, inglés, casado, domiciliado en la Estancia "Mhafflores", Partido El Jardín del de-

partamento La Candelaria de esta Provincia y JOSE SEGUNDO MONROY, argentino, casado, domiciliado en Estancia "Riarte", departamento Trancas de la Provincia de Tucumán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil secientos cuarenta y cinco y que se registrará por las siguientes cláusulas:

1º) Con la denominación de "EL PRESOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio y asiento principal de sus negocios en Estancia "Miraflores", Partido El Jardín del Departamento La Candelaria de esta Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales donde los socios determinen de común acuerdo, ya sea en esta provincia de Salta o cualquier otro punto del país.

2º) El objeto principal de la Sociedad consiste en la compra y venta de ganado vacuno, pudiendo anexar cualquier otra explotación que tenga una relación directa con aquélla.

3º) La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a partir del treinta y uno de Setiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotrae todo lo actuado, término que podrá ser prorrogado si así lo determinan ambos socios.

4º) El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividida en ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio Señor Jorge Vernin Barrington Purser, setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Señor José Segundo Monroy, setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose todo el capital en este momento, según balance General que se agrega al presente contrato.

5º) La administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Monroy en calidad de Gerente, quien deberá dedicar todo su tiempo a la atención de la explotación. Con excepción de la libranza de cheques que deberá ser realizada con la firma conjunta de ambos socios y las limitaciones que se expresan en la cláusula sexta, el Sr. Monroy tendrá, además de las facultades propias de administración, las que a título enunciativo se mencionan a continuación podrá representar a la Sociedad ante las autoridades públicas Ejecutivas, Legislativas, Judiciales y Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que considere inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tiene a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; arrendar o adquirir en nombre de la Sociedad bienes muebles e inmuebles rurales para su explotación; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos y valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y con la firma conjunta del Sr. Barrington Pur-

ser extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias obtener préstamos ordinarios y especiales, depositando su importe en Bancos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagando vales, giros, cheques, certificados de obra y otras obligaciones con o sin garantía; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de crédito de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos.

6º) La Sociedad podrá mantener en Caja en efectivo y valores canjeables por dinero, para la atención de gastos generales, una suma no superior a los diez mil pesos moneda nacional de curso legal; todo excedente de esta cantidad deberá ser depositado de inmediato en cuenta corriente de Banco a la orden conjunta de ambos socios. Para toda operación que signifique inversión de capital y en las ventas, el Sr. Monroy requerirá previamente del Señor Barrington su conformidad.

7º) La Sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni comprometerla en fianza para terceros, como así en operaciones ajenas al negocio que sean del mismo género que realiza la Sociedad.

8º) El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos y de cualquier otro parcial o total que a juicio alguno de los socios se estime necesario. Confeccionado el Balance General anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días de la fecha de comunicación ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado. La objeción, si la hubiere deberá manifestarse por telegrama colacionado.

9º) Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios, pudiendo disponer de hasta el setenta por ciento de ellas y el saldo deberá ser dejado en la cuenta particular de cada socio, el que redituará interés bancario corriente. Si hubiere pérdida, será soportada por partes iguales por los dos socios que componen esta Sociedad.

10º) El socio que desee retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo por escrito con un mes de anticipación, debiéndose realizar Balance General y tanto el capital como las utilidades le serán restituídas en la siguiente proporción: el treinta por ciento al aprobarse el Balance, cuya realización no po-

drá exceder del término de cuarenta y cinco días; otro treinta por ciento dentro de los treinta días inmediatos posteriores y el cuarenta por ciento restante, a los sesenta días siguientes o sea a los ciento veinte días siguientes a la aprobación del Balance. Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios, éste que será representado por el heredero que el Juez competente designe como administrador judicial, entrando automáticamente en liquidación la Sociedad por un término que no podrá exceder de los seis meses, al cabo de los cuales se procederá como queda expresado en el párrafo precedente, es decir, como socio que se retira de la Sociedad.

11º) Las cuotas o cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida a terceros a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio; la cuota capital que le pertenezca al socio saliente será cedida con preferencia al otro socio en las condiciones iguales que las ofrecidas a terceros.

12º) Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el período de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer el asunto designarán un otro árbitro para caso de discrepancia, el que, en el supuesto de no haber acuerdo entre los primeros, será quien decidirá en definitiva. El laudo que se

dicte tendrá para los socios fuerza de cosa juzgada, obligándose las partes a no recurrir a los Tribunales. En todos los casos y situaciones no previstas expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: DOS, seis, seis, seis, Valen.

d) 16al 22/11/55

Nº 12959.—TESTAMENTO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Posaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcía Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Anonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Rio Bermejo". Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de ac-

ciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el Ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO. Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará é integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Director lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Gladisarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofia Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos

integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofia Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al Ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurre oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado. QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTEs: Juan Pablo Ballester y Sofia Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, quedan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación é iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su constitución. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción é integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonaron sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada

año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas é inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según correspondiera; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas é inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según correspondiera; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra el quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que se presenten, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que correspondiera. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les correspondiera; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tene-

dores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO NOVENO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos

en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. ARTICULO VIGESIMO: Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se debe a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y

cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que repunte necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino rectoria está facultado para regular los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. TITULO QUINTO, DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido.

El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago

de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigesimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere sido el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firman la presente, redactada en ocho sellos

de dos pesos moneda nacional números: veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y del veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho al veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men-pagos parciales - a las acciones morosas - zar; entre líneas: peso. Valen. — y en un diario, debiendo haberse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. ELIPE Z. BALLESTER. — JULIO A.

BALLESTER. — JUAN P. BALLESTER. — J. TRONCONI. — SOFIA I. BALLESTER. — H. ROSSO. — AXEL EMILIO LABOURT. — MARCELA E. G. de BALLESTER. — M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI. — SOFIA H. R. de LABOURT. — MARTA E. T. de BALLESTER. — HORACIO ROSSO. — Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta

constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. é incl. en el sello de dos pesos número 23.411 son autenticas de los señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René F. Soto. Hay dos sellos. Los transcripto es copia fiel, doy fé. Concuerta con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad los Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt y Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.— Ponce Martínez. Hay un sello, Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N.º 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N.º 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Agraria é Industrial

"Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto N.º 563 — G — y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1º Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola e Industrial de esta ciudad, que corren agregadas a fs. 2 a 10 de estos obrados y concédesele la

personería jurídica solicitada — Art. 2º.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, de conformidad a lo precepto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Samamé — Votar de. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. De fe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N.º 7190/55.— Con copia autenticada adjunta del decreto N.º 151, pase Anónima, Agraria é Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.—elibe —A— mienno —Mar ta —El. T. uerda— Vale.—

CARLOS PONCE MARTINEZ
Escribano
e) 26/10 al 17/11/55

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 13075 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO.— MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que

al final se expresan y firman, comparecen doña ENRIQUETA MOSCA DE CABADA, viuda de primeras nupcias de don Manuel Cabada, don MANUEL ALBERTO CABADA MOSCA, casado en primeras nupcias con doña María Garfín, CARLOS ENRIQUE CABADA MOSCA, soltero y don JOSE BENITO CABADA MOSCA, soltero, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en Balcarce cuatrocientos noventa y uno de esta ciudad, excepto el segundo nombrado que se domicilia en Vicente López cuatrocientos sesenta y uno de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, concurriendo la señora de Cabada por sus propios derechos y además confirmando la autorización establecida en el artículo doce del Código de Comercio para su hijo José Benito Cabada Mosca de Veinte años de edad.— Y los tres primeros nombrados dicen: Que por escritura número ciento noventa y dos de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano don Roberto Lérica, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y siete, asiento mil setecientos sesenta, libro veintitres de Contratos Sociales, constituyeron una sociedad que gira bajo la denominación de "Sucesión de Manuel Cabada — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Balcarce cuatrocientos noventa y nueve esquina Leguizamón de esta ciudad, que tiene por objeto los negocios de compra — venta por mayor y menor de frutos del país, mercaderías generales en los ramos de almacén, ferretería, bazar, cristalería y anexos, ejercer la representación de fábricas, entidades comerciales y determinados productos y marcas y explotar industrias.—

Que esta sociedad se constituyó por el término de diez años a contar de la fecha de contrato referido, con un capital de Cien mil pesos moneda legal, totalmente integrado.—

Que posteriormente, por escritura número ciento cuarenta y dos, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el susrito escribano, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenta y cinco, asiento dos mil setecientos cuarenta y cinco, libro veinticinco de Contratos Sociales, el capital social se aumentó a la suma de Doscientos mil pesos moneda legal, totalmente integrado.—

Que haciendo resuelto incorporar como nuevo socio de la sociedad al señor José Benito Cabada Mosca, de conformidad a lo dispuesto por la cláusula novena del contrato original y al mismo tiempo introducir algunas modificaciones al mismo, comparecientes RESUELVEN: — PRIMERO: Queda incorporado como socio de la sociedad al señor José Benito Cabada Mosca, con exactas atribuciones de dirección y administración contenida en la cláusula cuarta y obligaciones determinadas en la cláusula quinta, ambas del contrato constitutivo, las cuales se dan aquí por reproducidas.— SEGUNDO: Se aumenta el capital social a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal, aportándose los Doscientos mil pesos moneda legal restantes, en la siguiente proporción: La señora de Cabada aporta un

mil ciento diez cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda legal; el señor Manuel Alberto Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal; el señor Carlos Enrique Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal y el señor José Benito Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal.—

Todos estos aportes están representados por créditos a cargo de la Sociedad y a favor de los nombrados según surge de los resúmenes que se agregan como parte integrante de esta escritura, certificado por el contador público nacional matrícula número cuarenta y tres, don José A. Lopez Cabada, aportes que quedan por este acto totalmente integrados y transferidos a la sociedad.— TERCERO: Se reforma la cláusula séptima del contrato social original, sólo en cuanto se refiere a la distribución de las utilidades y pérdidas, la que se fija en la siguiente proporción: El veinticinco por ciento para la señora de Cabada, el treinta por ciento para el señor Manuel Alberto Cabada Mosca, el treinta por ciento para el señor Car

los Enrique Cabada Mosca y el quince por ciento para el señor José Benito Cabada Mosca quedando en lo demás subsistentes las cláusulas — CUARTO: Los socios señores Manuel Alberto y Carlos Enrique Cabada, tendrán una retribución mensual por su trabajo personal en calidad de gerentes, de un mil pesos mone

da nacional cada uno y José Benito Cabada por igual concepto y calidad de quinientos pesos sumas estas que serán cargadas en la cuenta de "Asignaciones de Socios" quedando así modificado el artículo sexto del Contrato Original.— QUINTA: Queda prorrogado por diez años más, a partir del día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el término de duración de sociedad.

CERTIFICADOS: Por certificado número siete mil doscientos ochenta y siete, de fecha de hoy, del Registro Inmobiliario, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Lérica y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Americo Mosqueira y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fé.

Redactada en tres sellos notariales números correlativos del cuarenta y tres mil ochocientos cuatro al cuarenta y tres mil ochocientos seis.— Sigue a la que termina al folio mil quinientos ochenta y dos del protocolo del Registro a mi cargo Sobre borrado: modificado— contrato original —Vale.— ENRIQUETA M. DE CABADA.— M. A. CABADA MOSCA.— C. CABADA.— J. B. CABADA.— Tgo: A. MOSQUEIRA.— Tgo: M. R. BARBERA.— Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— PARA LOS INTERESADOS expido el presente en tres sellos fiscales, numerados correlativamente del treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro al treinta y tres mil trescientos noventa y

se, en el lugar y fecha de su otorgamiento.—
 Sobre borrador: 1.º y 2.º Vols.—
JUAN PABLO ARIAS Escribano Público.
 e) 22 al 28/11/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13053 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO—

Se previene al comercio y terceros que en esta Escribanía se tramita la transferencia del Bar y Confitería "CARVOCA" sita en el callejo de C rrillos, entre Cilonas s.n. Vendedor: Anibal E. Urbaba, con domicilio en esta ciudad pasaje Aguado 632. Comprador: Orlando Malanaga y Rafael Martínez, domiciliados en calle Santa Fé 198 de esta ciudad. Para oposiciones y reclamos de ley en mi Escribanía, calle Mitre 43.

SALTA, Noviembre de 1955.

ROBERTO D'AZ—Escribano Público.

e) 17 al 23/11/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13072 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CESARDO ROMERO—

Se hace saber que el Juez de la 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia ha postergado para el DIA 19 DE DICIEMBRE PROXIMO la audiencia señalada para la reunión de la junta y verificación y graduación de créditos.

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—

WALDEMAR SIMONEN — Escribano Secretario.—

e) 21 al 30/11/55.

SECCION AVISOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 13065 — PAGO DE DIVIDENDOS— "LA REGIONAL" — COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS — CASEROS 745, SALTA.—

Comunicamos a los señores Accionistas que a partir del día 1.º de diciembre de 1955, abonaremos los dividendos correspondientes al cu-

pón Nº 22 del 2.º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.—

EL DIRECTORIO

e) 18/11 al 19/12/55.

RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras, tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Órdenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1.º — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de convenir con arreglos tendientes a ratificar o rectificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2.º — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido.—

3.º — Comuníquese a las casas proveedoras y publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

ANEL EMILIO LABOURT—

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Intervenidor.—

e) 28/10 al 17/11/55. —

ASAMBLEAS

Nº 13019 — CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN, METAN (Salta) — CONVOCATORIA.—

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convo a a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el DOMINGO 27 de Noviembre de 1955 a las 18 horas en el local del Club, calle 2.ª de Febrero 154, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º — Memoria y Balance Anual del ejercicio comprendido entre el 1.º de Octubre de 1954 al 30 de Septiembre de 1955.
 - 2.º — Informe del señor Presidente, relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio fenecido.
 - 3.º — Renovación parcial de la H. Comisión Directiva.
 - 4.º — Asuntos varios.
- ALFREDO N. LOPEZ**, Presidente.— **OSCAR ANTONIO GALLO**, Pro-Secretario.
- 1) Es indispensable encontrarse al día con Teoría para poder tener derecho a votar.
 e) 22/11/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Su número 1070 los ancianos que se beneficiaban con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinaba la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUBSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5048 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.199 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955